

DECRETO N° 15/2001.

Puerto Yera', 23 de agosto de 2001.-

Y VISTO:

La ordenanza de la Junta de Gobierno N° 49 del día 21 de agosto de 2001.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la promulgación de la misma a los efectos de cubrir la vacancia de la tesorería e instruir información sumaria respecto de las irregularidades administrativas.-

POR ELLO:

El Presidente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo primero: Promulgar la Ordenanza N° 49 sancionada por la Junta oportunamente.-

Artículo segundo: Recabar la aceptación del cargo a la Secretaria designada y dar difusión.-

Artículo tercero: Al presente sera referendado por la Encargada de Acción Social Srta. Nabel Godoy.-

Artículo cuarto: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
Panozzo Menegai Mercedes J  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PUERTO YERUA E RIOS

DECRETO N° 16/2001.

Y VISTO:

La ordenanza de la Junta de Gobierno N° 50 del 31 de agosto de 2001.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario la promulgación de la misma porque hace al desenvolvimiento de la admi-